



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL/COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINANZAS/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS  
SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México  
No. de Oficio: IAPA/DG/JUDA/IP359/2019  
Asunto: RECURSO DE REVISIÓN DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS  
EXPEDIENTE: RR. IP 933/2019

RECURRENTE: xxxx  
Sujeto Obligado: Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

**C. CIUDADANO.  
PRESENTE**

En atención al **Recurso de Revisión con expediente RR. SIP 933/2019**, median acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, dictado por esa el Pleno del Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto a la respuesta otorgada al particular por este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones la Ciudad de México, relacionada con la solicitud de información pública número **0312300007219**, vengo a dar cumplimiento a **LO ORDENADO** en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Primero en donde ordena a este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, lo siguiente:

...Para dar atención a la totalidad de la solicitud que nos ocasiona el cuestionamiento número 1 deberá:

- I.- Proporcionar el listado que proporcionó de manera inicial legible,
- II.- Deberá realizar una nueva búsqueda para hacer entrega de la información con el mayor grado de desagregación posible.



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS  
DIRECCIÓN GENERAL/COORDINACIÓN DE ASISTENCIA  
FINANZAS/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y  
SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México

de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual fue enviado a esta Jefatura de Acceso a la Información Pública, lo anterior para dar cumplimiento a la resolución dictada en fecha ocho de mayo del presente año, asimismo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en consecuencia se le manda a través del correo electrónico [oiip.publica.iapacdmx@ciudadmexico.gob.mx](mailto:oiip.publica.iapacdmx@ciudadmexico.gob.mx) en relación a el folio 0312300007219.

Asimismo hago de conocimiento que la información relacionada con el directorio de la Ciudad de México se encuentra en el siguiente link <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-para-la-atencion-y-prevencion-de-riesgos/adicciones-en-la-ciudad-de-mexico>

Se anexa la información correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**Fabiola Mata Alvarado**  
JUD de Acceso a la Información Pública

50

B

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIÓNES  
DIRECCIÓN GENERAL/COORDINACIÓN DE ASESORIA Y  
FINANZAS/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y  
SERVICIOS GENERALES



Ciudad de México

No. de Oficio: IAPA/DG/CAF/SRHM/16146  
 Asunto: RECURSO DE REVISIÓN  
 EXPEDIENTE: RR.IP/16146  
 RECURRENTE: IVAN CORTES  
 Sujeto Obligado: Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

LIC. FABIOLA MATA ALVARADO  
 J.U.D. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 PRESENTE

En atención al **Recurso de Revisión con expediente R/16146** en el cual fue notificado el Acuerdo de fecha ocho de mayo de 2013 por esa el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Federación respecto a la respuesta proporcionada en la solicitud de acceso a la información pública **INFOMEX 0312300007219**, vengo a dar cumplimiento a los siguientes términos:

En cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Prorrogado del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, ...Para dar atención a la totalidad de la solicitud que se presentó al cuestionamiento número 1 deberá:

I. Proporcionar el listado que proporcionó de manera totalmente legible.

En cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la información exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Recursos Humanos y expedientes laborales del personal de estructura de la Dirección de Prevención de las Adicciones en el Ciudad de México, se adjunta particular relacionada con el folio 0312300007219 en el resolutivo primero, se adjunta cuadro el cual contiene:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de todo el personal de estructura</li> <li>• Cargo</li> <li>• Área de Adscripción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Función</li> <li>• Procedimiento</li> <li>• Cédula</li> <li>• Correo</li> </ul>
--	--

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa de los particulares y actualizada a través de los respectivos medios electrónicos de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de los documentos y políticas siguientes según les corresponden:

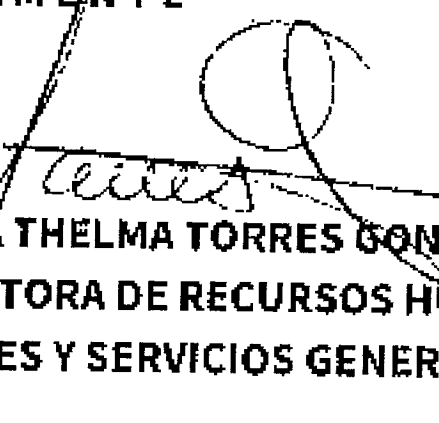
**fracción VIII** El directorio de todas las personas servidoras públicas sujetas a la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, desde el jefe de departamento o su equivalente hasta el personal de base, se brindará atención al público; manejen o apliquen recursos humanos, autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de contratación y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura, cargo, número telefónico, domicilio para recibir correos electrónicos oficiales;

Respecto al documento mediante el cual se estableció la estructura del IAPA, le informo que son el **Estatuto Orgánico de la Dirección de Atención y Prevención de las Adicciones en el Ciudad de México** que realizaron modificaciones que fueron publicadas el 17 de febrero de 2017 por el Oficial de la CDMX y el **Manual Administrativo de**

51  
Hago de conocimiento que la información requerida le  
a los artículos 244 y 252 de la Ley de Transparencia, Acc  
de Cuentas de la Ciudad de México, con lo cual se da cu  
ocho de mayo de dos mil diez y nueve, emitido  
Transparencia, Acceso a la Información Pública, Pro  
Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**C. BLANCA THELMA TORRES GONZÁLEZ**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,**  
**MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

PARA LA ATENCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LAS ADICIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 ASIGNACIÓN DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA ACTUAL MARZO 2019

CARGO	ADSCRIPCIÓN	FUNCIONES	PROFESIÓN	Cédula Profesional
DIRECTORA DE INCLUSIÓN COMUNITARIA	Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria	Promover a través de la asistencia técnica, estrategias de inclusión social y comunitaria de las personas usuarias de sustancias psicoactivas que encuentran en un proceso de tratamiento	Licenciatura en Sociología	3504825
SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo de Centro de Atención de Adicciones	Estandarizar y promover una cultura de mejora continua en los servicios que proporcionan los Establecimientos Especializados en Adicciones, para el beneficio del usuario y del entorno social que lo rodea.	Licenciatura en Derecho	No cuenta con el Documento

<p>Director de Administración y Finanzas</p>	<p>Coordinación de Administración y Finanzas</p>	<p>Dirigir, planear, organizar y coordinar las acciones del IAPA</p>	<p>Maestría en Administración Pública</p>	<p>1482398</p>
<p>DE INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA</p>	<p>Dirección General</p>	<p>Elaborar y analizar la correcta elaboración de los diversos contratos, convenios que celebre el instituto con diversos entes, a fin de cumplir con el objetivo.</p>	<p>Licenciatura en Derecho</p>	<p>2974102</p>
<p>DE PROFESIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Dirección de Profesionalización y Desarrollo Institucional</p>	<p>Fortalecer las actividades de profesionalización en materia de prevención y atención integral al consumo de sustancias psicoactivas, para las instancias del sector público, con énfasis en el área escolar de la educación básica, que orienten en la progresividad de acciones de capacitación para implementar modelos para favorecer la prevención de las adicciones y promover actividades y acciones orientadas a conductas saludables, dirigidas a niñas,</p>	<p>Licenciatura en Trabajo Social</p>	<p>10757995</p>
<p>JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"</p>	<p>Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones</p>	<p></p>	<p>Licenciatura en Informática</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>

<p><b>ID DE VERIFICACION DE OTROS DE ATENCION DE ADICCIONES</b></p>	<p><b>Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo</b></p>	<p>Informar el cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables a los establecimientos especializados en adicciones del tipo Grupos Profesionales, mediante la programación de visitas.</p>	<p>Estudiante del quinto cuatrimestre de Ingeniería en Sistemas Computacionales</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>
<p><b>D DE VERIFICACION DE CENTRO DE ATENCION</b></p>	<p><b>Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo</b></p>	<p>Informar el cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables a los establecimientos especializados en adicciones del tipo Grupos de Ayuda Mutua, mediante la programación de visitas.</p>	<p>Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública</p>	<p>5272314</p>
<p><b>DIRECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b></p>	<p><b>Dirección de Profesionalización y Desarrollo Institucional</b></p>	<p>Generar procesos que fortalezcan la profesionalización, formación y capacitación del recurso humano de diversos sectores interinstitucionales, considerando el enfoque humano y científico que favorezca el conocimiento, habilidades y competencias necesarias en la atención integral de las adicciones en Ciudad de Mérida y en otros sitios.</p>	<p>Maestro en Gestión Directiva en Salud</p>	<p>11116563</p>



52

<p>RECTOR DE MONITOREO, SEGUIMIENTO E INDICADORES</p>	<p>Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores</p>	<p>Planear, diseñar y construir los instrumentos de monitoreo, seguimiento, indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de las acciones en materia de métodos de intervención, prevención de adicciones para la toma de decisiones. Constituir las bases y los lineamientos para la elaboración de los programas y modelos de tratamiento, rehabilitación y de reinserción que se han constituido en prototipos de atención dada su probada eficacia para atender las adicciones <del>conviniendo su</del></p>	<p>Licenciatura en Economía</p>	<p>3973176</p>
<p>RECTOR DE PROTOTIPOS DE ATENCIÓN</p>	<p>Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria</p>	<p>Diseñar y monitorear los instrumentos de evaluación e indicadores de desempeño de los métodos de intervención y prevención en materia de adicciones</p>	<p>Licenciatura en Administración de Empresas</p>	<p>969617</p>
<p>SUBDIRECTOR</p>	<p>Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores</p>	<p>Normar los servicios a través del traslado de prototipos de tratamiento que incrementen la</p>	<p>Maestra en Economía</p>	<p>9951084</p>

<p>IDE DE ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN COMUNITARIA</p>	<p>Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria</p>	<p>Promover a través de la asistencia técnica, estrategias de inclusión social y comunitaria de las personas usuarias de sustancias psicoactivas que encuentran en un proceso de tratamiento</p>	<p>Licenciatura en Psicología</p> <p>6990888</p>
<p>JUD DE PROYECTOS COMUNITARIOS</p>	<p>Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria</p>	<p>Diseñar e implementar proyectos prioritarios que permitan la inclusión social y comunitaria de las personas usuarias de sustancias psicoactivas que se encuentran en un proceso de tratamiento.</p>	<p>Licenciatura en Derecho</p> <p>11462930</p>
<p>DE SERVICIOS GENERALES</p>	<p>Coordinación de Administración y Finanzas</p>	<p>Abastecimiento de insumos enfocado a las necesidades de cada una de las áreas</p>	<p>Carrera Técnica</p> <p>No cuenta con el Documento</p>
<p>DIRECTORA DE POLITICA</p>	<p>Dirección de Difusión para la</p>	<p>Intervenir en la promoción de métodos de detección de sustancias psicoactivas de</p>	<p>Licenciatura en</p> <p>9680184</p>

<p>DIRECTOR DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES</p>	<p>Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones</p>	<p>Supervisar la implementación de las actividades que desarrollan las diferentes dependencias institucionales, en materia de la disminución de riesgos psicosociales que fortalecen factores de prevención y disminución del consumo de sustancias</p>	<p>Licenciatura en Derecho</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>
<p>UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA</p>	<p>Coordinación de Administración y Finanzas</p>	<p>Realizar de forma oportuna y eficiente el registro contable de las operaciones efectuadas por el Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas y legales vigentes.</p>	<p>Licenciatura en Administración</p>	<p>4239174</p>
<p>CONVENIOS O CONTRATOS</p>	<p>Dirección General</p>	<p>Apoyar en las Subdirección en la integración y consulta de expedientes Jurídicos</p>	<p>Licenciatura en Derecho</p>	<p>9704385</p>
<p>UNIDAD DE MONITOREO, SEGUIMIENTO E INDICADORES DE METODOS</p>	<p>Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores</p>	<p>Dar seguimiento, reportar y archivar la información generada por los instrumentos de evaluación en materia de intervención de las adicciones</p>	<p>Licenciatura en Psicología</p>	<p>8178698</p>

<p>UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Dirección General</p>	<p>Analizar y atender la información solicitada de infomex</p>	<p>Licenciatura en Derecho</p>	<p>6513764</p>
<p>UNIDAD DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones</p>	<p>Vincular a los grupos de ayuda mutua con los sectores público, sociales y privados para promover acciones para la prevención de las adicciones y facilitar estilos de vida saludable que disminuyan e inhiban el consumo de sustancias psicoactivas de manera integral, incluyente y humana</p>	<p>Lic. en Turismo</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>
<p>UNIDAD DE REGULACIÓN</p>	<p>Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo</p>	<p>Brindar atención a los establecimientos especializados en adicciones respecto a los requisitos que se deben de cumplir para obtener su Constancia de Registro y reconocimiento que les permita operar como establecimiento especializado apegado a la normativa aplicable en la CDMX.</p>	<p>Licenciatura en Derecho</p>	<p>6666675</p>

<p>2) DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACION SOCIAL</p>	<p>Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones</p>	<p>Coordinar la participación de organizaciones sociales y no gubernamentales en acciones encaminadas a prevenir e inhibir el consumo de sustancias psicoactivas</p>	<p>Licenciatura en Relaciones Internacionales</p> <p>2099989</p>
<p>JUD DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS EN MODALIDAD PRESENCIAL</p>	<p>Dirección de Profesionalización y Desarrollo Institucional</p>	<p>Consolidar la oferta de programas formativos en modalidad presencial para personal técnico y profesional de centros especializados, basados en la mejora continua de la práctica clínica para la atención integral de las adicciones en la Ciudad de México.</p>	<p>Licenciatura en Psicología</p> <p>4383514</p>
<p>PROCESO DE CUMPLIMIENTO E INTEGRACIÓN</p>	<p>Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo</p>	<p>Realizar la evaluación e integración de los documentos debidamente requisitados por la autoridad competente para su registro y así poder emitir la resolución administrativa.</p>	<p>Bachillerato</p> <p>No cuenta con el Documento</p>
<p>ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES</p>	<p>Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones</p>	<p>Fortalecer las acciones de promoción de la salud y de prevención de las adicciones a través de mecanismos de difusión que impacten en grupos prioritarios.</p> <p>Supervisar y coordinar la</p>	<p>Lic. En Ciencias Políticas y Administración Pública</p> <p>11492076</p>

<p>JEFE DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ADOICCIONES</p>	<p>Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones</p>	<p>Implementación de una red de prevención mediante la realización de ferias regionales con la participación del sector social, para la atención y prevención en el uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas.</p>	<p>Licenciatura en Psicología</p>	<p>6356033</p>
<p>JEFE DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL</p>	<p>Coordinación de Administración y Finanzas</p>	<p>Realizar de forma oportuna y eficiente el registro y control del presupuesto asignado al Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas y legales vigentes</p>	<p>Contador Privado</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>
<p>JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"</p>	<p>Coordinación de Administración y Finanzas</p>	<p>Gestionar soluciones y servicios de tecnologías informáticas soportadas en procesos y tecnologías para mejorar la productividad</p>	<p>Lic. en Mat Aplic y Comput-Sistemas Computación</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>
<p>JEFE DE ENSEÑANZA A LA</p>	<p>Dirección de Profesionalización</p>	<p>Impulsar acciones de vinculación con el fin de profesionalizar, formar y capacitar a instituciones públicas, privadas y sociedad en general que se relacionen en la temática de prevención y atención de adicciones, fomentando en las personas,</p>	<p>Licenciatura en</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>

<p><b>JUD DE VERIFICACION DE CENTROS DE ATENCION</b></p>	<p><b>Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo</b></p>	<p>Informar el cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables a los establecimientos especializados en adicciones del tipo Grupos Profesionales, mediante la programación de visitas.</p>	<p>Lic. en Administración y Finanzas</p>	<p>11017727</p>
<p><b>ASISTENTE DE LA COORDINACIÓN</b></p>	<p><b>Coordinación de Administración y Finanzas</b></p>	<p>Asistir en la Coordinación Administrativa en la gestión documental</p>	<p>Secundaria</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>
<p><b>JUD. DE RECURSOS MATERIALES</b></p>	<p><b>Coordinación de Administración y Finanzas</b></p>	<p>Resolver y dar seguimiento a las cuestiones de bienes muebles e inmuebles del Instituto</p>	<p>Lic. En Contaduría Pública</p>	<p>4602381</p>
<p><b>JUD DE LITIGIOS</b></p>	<p><b>Dirección General</b></p>	<p>Elaborar y supervisar demandas, contestaciones y substancias los diversos juicios en los que el Instituto sea parte</p>	<p>Lic. En Derecho</p>	<p>9139937</p>
<p><b>DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p><b>Coordinación de Administración y Finanzas</b></p>	<p>Supervisar el control de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. Verificar la aplicación correcta de las políticas y normatividad vigente. Coordinar las estrategias para el buen funcionamiento de las instalaciones y del personal.</p>	<p>Estudiante del Décimo primer Bloque de Lic. En Derecho</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>

<p>DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>Coordinación de Administración y Finanzas</p>	<p>Llevar a cabo todo lo relacionado con las contrataciones, pago de nómina, movimientos y solicitudes del personal que labora dentro del Instituto</p>	<p>Técnico en Contaduría</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>
<p>DE ORIENTACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE ADICIONES</p>	<p>Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria</p>	<p>Establecer vínculos interinstitucionales con dependencias del servicio telefónico especializado que brinde la atención a las personas que demandan asistencia en materia de adicciones a través de una red interinstitucional y facilitar la capacidad de atención a la población.</p>	<p>Bachillerato</p>	<p>No cuenta con el Documento</p>
<p>DIRECTOR DE REGULACIÓN Y SUPERACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS</p>	<p>Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria</p>	<p>Propiciar la comunicación y coordinación con las instituciones jurídicas y de asistencia social para que se proporcionen los servicios de tramiteo a las personas en situación de vulnerabilidad (en conflicto con la ley y en situación de calle).</p>	<p>Ing. Topógrafo y Fotogrametrista</p>	<p>3201822</p>



Asunto: **RECURSO DE REVISIÓN**  
**EXPEDIENTE: RR. IP 933/2019**

**RECURRENTE**

**Sujeto Obligado: Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la CDMX.**

del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, otorgada al particular por este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones la Ciudad de México, relacionada con el expediente **INFOMEX 0312300007219**, vengo a dar cumplimiento a **LO ORDENADO** en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Primero en donde ordena a este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones:

...Para dar atención a la totalidad de la solicitud que nos ocupa, y particularmente al cuestionamiento número uno:

I.- Proporcionar el listado que proporcionó de manera inicial en un estado totalmente legible,

II.- Deberá realizar una nueva búsqueda para hacer entrega de la información con el mayor grado de desahucio posible,

III. Toda vez que la primera parte de dicho cuestionamiento es considerada como obligación de traer a la misma en la modalidad requerida por el particular. (sic)

En atención al oficio IAPA/DGICAF/SRHM/SG/600/2019, suscrito y firmado por la Subdirectora de Recursos, Materiales y Servicios, en el oficio correspondiente, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que es enviado a esta Jefatura de Administración para dar cumplimiento a resolución dictada en fecha ocho de mayo del presente año, asimismo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

México, le informo que la respuesta se le manda a través del correo electrónico [ojp\\_publica.iapacdmx@gmail.com](mailto:ojp_publica.iapacdmx@gmail.com), lo

información relacionada con el directorio la puede consultar en la siguiente link <https://www.transparencia.cion-y-prevencion-de-las-adicciones-en-la-ciudad-de-mexico>

saludo

NOS.pdf

ones al Estatuto IAPA.pdf

If

del IAPA EN LA GACETA OFICIAL.pdf

L MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL IAPA.pdf

62

8

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL/COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES



Ciudad de México, a 1 de julio del 2019

No. de Oficio: IAPA/DG/CAF/SRHMSG/ 600 /2019

Asunto: RECURSO DE REVISIÓN  
EXPEDIENTE: RR.IP.0933/2019

RECURRENTE:

Sujeto Obligado: Instituto para la Atención  
y Prevención de las Adicciones en la CDMX

LIC. FABIOLA MATA ALVARADO  
J.U.D. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

En atención al **Recurso de Revisión con expediente RR.SIP 0933/2019**, mediante el cual fue notificado el Acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil diez y nueve, dictado por esa el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto a la respuesta proporcionada en la solicitud de información con folio **INFOMEX 0312300007219**, vengo a dar cumplimiento a **LO ORDENADO** en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Primero en donde ordena a este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la CDMX lo siguiente:

**...Para dar atención a la totalidad de la solicitud que nos ocupa, y particularmente al cuestionamiento número 1 deberá:**

**I. Proporcionar el listado que proporcionó de manera inicial en un estado totalmente legible.**

**II. Deberá realizar una nueva búsqueda para hacer entrega de la información con el mayor grado de desagregación posible.**

**III. Toda vez que la primera parte de dicho cuestionamiento es considerada como obligación de transparencia común, deberá proporcionar la misma en la modalidad requerida por el particular.(SIC)**

63

En cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Recursos Humanos, en cada uno de los expedientes laborales del personal de estructura de este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en el Ciudad de México, se proporciona la información al particular relacionada con el folio 0312300007219 en los términos establecidos en el resolutivo primero, se adjunta cuadro el cual contiene:

<ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre de todo el personal de estructura</li><li>• Cargo</li><li>• Área de Adscripción</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Funciones</li><li>• Profesión</li><li>• Cédula Profesional (de los casos con la que se cuenta)</li></ul>
--	--

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

**fracción VIII** El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

Respecto al documento mediante el cual se establecen las funciones del personal de estructura del IAPA, le informo que son el **Estatuto Orgánico** del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en el Ciudad de México, documento al que se realizaron modificaciones que fueron publicadas el 17 de mayo del 2019 en la Gaceta Oficial de la CDMX y el **Manual Administrativo** del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en el Ciudad de México Registro MA-35/271118-E-SEDESA-IAPA-37/161116, documentos que se le entregarán en electrónico.

Finalmente le menciono que no existe como tal un documento que establezca requisitos para ocupar cargos de estructura.

64  
Hago de conocimiento que la información requerida le es entregada, en cumplimiento a los artículos 244 y 252 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con lo cual se da cumplimiento al Acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil diez y nueve, emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**C. BLANCA THELMA TORRES GONZÁLEZ**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,**  
**MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

JAS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LAS ADICIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RELACION DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA ACTUAL MARZO 2019

N°	Nombre Completo	CARGO	ADSCRIPCIÓN	FUNCIONES	PROFESIÓN	Cédula Profesional
1	Aquino Dehesa Liliana Modesta	SUBDIRECTORA DE INCLUSION COMUNITARIA	Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria	Promover a través de la asistencia técnica, estrategias de inclusión social y comunitaria de las personas usuarias de sustancias psicoactivas que encuentran en un proceso de tratamiento	Licenciatura en Sociología	3504825
2	Bedolla Balderas Juan Daniel	SUBDIRECTOR DE VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo de Centro de Atención de Adicciones	Estandarizar y promover una cultura de mejora continúa en los servicios que proporcionan los Establecimientos Especializados en Adicciones, para el beneficio del usuario y del entorno social que lo rodea.	Licenciatura en Derecho	No cuenta con el Documento
3	Burguete Viveros Samuel Francisc	DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo	Confirmar que los Establecimientos Especializados en Adicciones operen procurando la mejora continua mediante acciones de verificación para su calificación, reconocimiento, validación,	Licenciatura en Derecho	474561

65

4	Bustillo Ordoñez Oscar Humberto	Coordinador de Administración y Finanzas	Coordinación de Administración y Finanzas	Dirigir, planear, organizar y coordinar las acciones del IAPA	Maestría en Administración Pública	1482398
5	Carrillo Finck Joaquín Adolfo	JUD DE INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA	Dirección General	Elaborar y analizar la correcta elaboración de los diversos contratos, convenios que celebre el instituto con diversos entes, a fin de cumplir con el objetivo.	Licenciatura en Derecho	2974102
6	Carrillo García Guadalupe Jaquelín	JUD DE PROFESIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Dirección de Profesionalización y Desarrollo Institucional	Fortalecer las actividades de profesionalización en materia de prevención y atención integral al consumo de sustancias psicoactivas, para las instancias del sector público, con énfasis en el área escolar de la educación básica, que orienten en la progresividad de acciones de capacitación para	Licenciatura en Trabajo Social	10757995
7	Carrillo Perez Paulo Cesar	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones	Implementar modelos para favorecer la prevención de las adicciones y promover actividades y acciones orientadas a conductas saludables, dirigidas a niñas, niños, adolescentes y a padres y	Licenciatura en Informática	No cuenta con el Documento
8	Celis Argaez Fernanda	JUD DE PROGRAMACION DE EDUCACION VIRTUAL	Dirección de Profesionalización y Desarrollo Institucional	Gestionar la planificación, desarrollo, aplicación y evaluación de programas de educación virtual, así como, la elaboración de material didáctico, gráfico y audiovisual que coadyuve en la formación	Licenciatura en Pedagogía	No cuenta con el Documento

56

9	Ceron Perez Jose Edwin	JUD DE VERIFICACION DE CENTROS DE ATENCION DE ADICIONES	Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo	Informar el cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables a los establecimientos especializados en adicciones del tipo Grupos Profesionales, mediante la programación de visitas.	Estudiante del quinto cuatrimestre de Ingeniería en Sistemas Computacionales	No cuenta con el Documento
10	Cruz Miguel Víctor Manuel	JUD DE VERIFICACION DE CENTRO DE ATENCION	Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo	Informar el cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables a los establecimientos especializados en adicciones del tipo Grupos de Ayuda Mutua, mediante la programación de visitas.	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública	5272314
11	Diego Llamas Manlio Fabio	DIRECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Dirección de Profesionalización y Desarrollo Institucional	Generar procesos que fortalezcan la profesionalización, formación y capacitación del recurso humano de diversos sectores interinstitucionales, considerando el enfoque humano y científico que favorezca el conocimiento, habilidades y competencias necesarias en la atención integral de las adicciones en la Ciudad de México y que ello contribuya a elevar el nivel de salud y desarrollo humano de sus habitantes.	Maestro en Gestión Directiva en Salud	11116563
12	Espinosa Frago Ana Alejandra	JUD EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DICTAMEN	Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo	Consolidar un procedimiento administrativo eficaz y con validez, acorde a las disposiciones legales vigentes.	Pasante de Licenciatura en Psicología	No cuenta con el Documento



13	Estrada Ramirez Ivan	DIRECTOR DE MONITOREO, SEGUIMIENTO E INDICADORES	Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores	Planear, diseñar y construir los instrumentos de monitoreo, seguimiento, indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de las acciones en materia de métodos de intervención, prevención de adicciones para la toma de decisiones. Constituir las bases y los lineamientos para la elaboración de los programas y modelos de tratamiento, rehabilitación y de reinserción que se han constituido en prototipos de atención dada su probada eficacia para atender las adicciones promoviendo su	Licenciatura en Economía	3973176
14	Flores Luna Francisco Javier	DIRECTOR DE PROTOTIPOS DE ATENCIÓN	Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria	Diseñar y monitorear los instrumentos de evaluación e indicadores de desempeño de los métodos de Intervención y Prevención en materia de adicciones	Licenciatura en Administración de Empresas	969617
15	Fonseca Soto Maria Del Rocío	SUBDIRECTOR	Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores	Normar los servicios a través del traslado de prototipos de tratamiento que incrementen la calidad que otorgan los centros responsables de la atención a personas con adicción a sustancias psicoactivas	Maestra en Economía	9951084
16	García Cruz Adriana Guadalupe	JUD DE TRASLADO DE PROTOTIPOS DE TRATAMIENTO	Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria		Licenciatura en Sociología	No cuenta con el Documento

17	Gonzalez Juarez Ana Lilia	JUD DE ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN COMUNITARIA	Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria	Promover a través de la asistencia técnica, estrategias de inclusión social y comunitaria de las personas usuarias de sustancias psicoactivas que encuentran en un proceso de tratamiento	Licenciatura en Psicología	6990888
18	Gutierrez Garcia Cinthia Gabriela	JUD DE PROYECTOS COMUNITARIOS	Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria	Diseñar e implementar proyectos prioritarios que permitan la inclusión social y comunitaria de las personas usuarias de sustancias psicoactivas que se encuentran en un proceso de tratamiento.	Licenciatura en Derecho	11462930
19	Hernandez Aragon Norberto Froylan	JUD DE SERVICIOS GENERALES	Coordinación de Administración y Finanzas	Abastecimiento de insumos enfocado a las necesidades de cada una de las áreas	Carrera Técnica	No cuenta con el Documento
20	Hernandez Ordoñez Diana	SUBDIRECTORA DE POLITICA SOCIAL	Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones	Intervenir en la promoción de métodos de detección de sustancias psicoactivas de grupos en riesgo, fortaleciendo la cohesión social y los lazos de solidaridad.	Licenciatura en Derecho	9680184
21	Hernandez Palacios Miron Fernando Aureliano	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO	Dirección General	Dirigir, planear, organizar y coordinar las acciones del IAPA	Licenciatura en Actuaría	No cuenta con el Documento

OK

22	Lizarraga Rivera German Antonio	SUBDIRECTOR DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones	Supervisar la implementación de las actividades que desarrollan las diferentes dependencias institucionales, en materia de la disminución de riesgos psicosociales que fortalezcan factores de prevención y disminución del consumo de sustancias	Licenciatura en Derecho	No cuenta con el Documento
23	Lopez Serrano Jazmin	JUD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	Coordinación de Administración y Finanzas	Realizar de forma oportuna y eficiente el registro contable de las operaciones efectuadas por el Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas y legales vigentes.	Licenciatura en Administración	4239174
24	Marín Vazquez Roxana	CONVENIOS U CONTRATOS	Dirección General	Apoyar en las Subdirección en la integración y consulta de Expedientes Jurídicos	Licenciatura en Derecho	9704385
25	Marquez Acosta Elizabeth	JUD DE MONITOREO, SEGUIMIENTO E INDICADORES DE METODOS	Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores	Dar seguimiento, reportar y archivar la información generada por los instrumentos de evaluación en materia de intervención de las adicciones	Licenciatura en Psicología	8178698
26	Martinez Toral Marcos Alejandro	SUBDIRECTOR ASUNTOS LITIGIOSOS	Dirección General	Supervisar la correcta formulación de los escritos jurídicos, tales como demandas, contestaciones, a fin de representar al Instituto ante diversas instancias judiciales.	Licenciatura en Derecho	2679902

27	Mata Alvarado Fabiola	J.U.D. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Dirección General	Analizar y atender la información solicitada de infomex	Licenciatura en Derecho	6513764
28	Maya Espinoza Arturo	JUD DE VINCULACION INSTITUCIONAL	Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones	Vincular a los grupos de ayuda mutua con los sectores público, sociales y privados para promover acciones para la prevención de las adicciones y facilitar estilos de vida saludable que disminuyan e inhiban el consumo de sustancias psicoactivas de manera integral, incluyente y humana	Lic. en Turismo	No cuenta con el Documento
29	Meza Martínez Francisco	JUD DE REGULACIÓN	Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo	Brindar atención a los establecimientos especializados en adicciones respecto a los requisitos que se deben de cumplir para obtener su Constancia de Registro y reconocimiento que les permita operar como establecimiento especializado apegado a la normativa aplicable en la CDMX.	Licenciatura en Derecho	6666675
30	Morales García Cinthya Lorena	JUD DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO CON LA COMUNIDAD	Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones	Intervenir en la promoción de métodos de detección de sustancias psicoactivas de grupos en riesgo, fortaleciendo la cohesión social y los lazos de solidaridad.	Licenciatura en Relaciones Internacionales	11261533
31	Muro Fernández María Guadalupe	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	Dirección General	Asistir Administrativamente en las funciones de la Dirección General	Bachillerato	No tiene

32	Murrieta Trejo Jose Juan	JUD DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACION SOCIAL	Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones	Coordinar la participación de organizaciones sociales y no gubernamentales en acciones encaminadas a prevenir e inhibir el consumo de sustancias psicoactivas	Licenciatura en Relaciones Internacionales	2099989
33	Perez Aguilar Adalid	JUD DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MODALIDAD PRESENCIAL	Dirección de Profesionalización Y Desarrollo Institucional	Consolidar la oferta de programas formativos en modalidad presencial para personal técnico y profesional de centros especializados, basados en la mejora continua de la práctica clínica para la atención integral de las adicciones en la Ciudad de México.	Licenciatura en Psicología	4383514
34	Perez Canseco Jose Alejandro	JUD DE CUMPLIMIENTO E INTEGRACIÓN	Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo	Realizar la evaluación e integración de los documentos debidamente requisitados por la autoridad competente para su registro y así poder emitir la resolución administrativa.	Bachillerato	No cuenta con el Documento
35	Perez Ramirez Verónica	DIRECTORA DE DIFUSIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES	Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones	Fortalecer las acciones de promoción de la salud y de prevención de las adicciones a través de mecanismos de difusión que impacten en grupos prioritarios.	Lic. En Ciencias Políticas y Administración Pública	11492076
36	Pinzon Fernandez Teofilo	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	Coordinación de Administración y Finanzas	Supervisar y coordinar la formulación y entrega de la información financiera y presupuestal del Instituto, en cumplimiento de las disposiciones normativas y legales vigentes	Contador Público	No cuenta con el Documento

37	Ponce Martinez Iliana	JUD DE PROMOCION A LA SALUD Y PREVENION DE ADOICCIONES	Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones	Implementación de una red de prevención mediante la realización de ferias regionales con la participación del sector social, para la atención y prevención en el uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas.	Licenciatura en Psicología	6356033
38	Reyes Monterrubio Aurelio	JUD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	Coordinación de Administración y Finanzas	Realizar de forma oportuna y eficiente el registro y control del presupuesto asignado al Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas y legales vigentes	Contador Privado	No cuenta con el Documento
39	Rodriguez Sarmiento Raul Guillern	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	Coordinación de Administración y Finanzas	Gestionar soluciones y servicios de tecnologías informáticas soportadas en procesos y tecnologías para mejorar la productividad	Lic. en Mat Aplic y Comput-Sistemas Computación	No cuenta con el Documento
40	Rosás Rivera Ana Karina	JUD DE ENSEÑANZA A LA SOCIEDAD CIVIL	Dirección de Profesionalización y Desarrollo Institucional	Impulsar acciones de vinculación con el fin de profesionalizar, formar y capacitar a instituciones públicas, privadas y sociedad en general que se relacionen en la temática de prevención y atención de adicciones, fomentando en las personas y comunidades la corresponsabilidad social, logrando contribuir al fortalecimiento de espacios como colonias, barrios, unidades habitacionales y pueblos de la ciudad de México, garantizando los derechos humanos y perspectiva de género.	Licenciatura en Psicología	No cuenta con el Documento

41	Salas Diaz Eduardo	JUD DE VERIFICACION DE CENTROS DE ATENCION	Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo	Informar el cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables a los establecimientos especializados en adicciones del tipo Grupos Profesionales, mediante la programación de visitas.	Lic. en Administración y Finanzas	11017727
42	Santos Velazquez Uziel	ASISTENTE DE LA COORDINACIÓN	Coordinación de Administración y Finanzas	Asistir en la Coordinación Administrativa en la gestión documental	Secundaria	No cuenta con el Documento
43	Soto Tapia Maria Estela	J.UD. DE RECURSOS MATERIALES	Coordinación de Administración y Finanzas	Resolver y dar seguimiento a las cuestiones de bienes muebles e inmuebles del Instituto	Lic. En Contaduría Pública	4602381
44	Toledo Betanzos Maria Guadalupe	JUD DE LITIGIOS	Dirección General	Elaborar y supervisar demandas, contestaciones y substancias los diversos juicios en los que el instituto sea parte	Lic. En Derecho	9139937
45	Torres Gonzalez Blanca Thelma	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Coordinación de Administración y Finanzas	Supervisar el control de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. Verificar la aplicación correcta de las políticas y normatividad vigente. Coordinar las estrategias para el buen funcionamiento de las instalaciones y del personal.	Estudiante del Décimo primer Bloque de Lic. En Derecho	No cuenta con el Documento
46	Vega Solana Jose Luis	JUD DE MONITOREO, SEGUIMIENTO E INDICADORES DE METODOS Y PREV.	Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores	Dar seguimiento, reportar y archivar la información generada por los instrumentos de evaluación en materia de prevención de las adicciones	Licenciado en Economía	1222140

74

75

47	Arellanos Saldivar Javier	J.U.D. DE RECURSOS HUMANOS	Coordinación de Administración y Finanzas	Llevar a cabo todo lo relacionado con las contrataciones, pago de nómina, movimientos y solicitudes del personal que labora dentro del Instituto	Técnico en Contaduría	No cuenta con el Documento
48	Dominguez Rosales Jacobo Amando	JUD DE ORIENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES	Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria	Establecer vínculos interinstitucionales con dependencias del servicio telefónico especializado que brinda la atención a las personas que demandan asistencia en materia de adicciones a través de una red interinstitucional y facilitar la capacidad de atención a la población.	Bachillerato	No cuenta con el Documento
49	Sosa Godínez Javier	SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y RECUPERACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS	Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria	Propiciar la comunicación y coordinación con las instituciones jurídicas y de asistencia social para que se proporcionen los servicios de tratamiento a las personas en situación de vulnerabilidad (en conflicto con la ley y en situación de calle).	Ing. Topógrafo y Fotogrametrista	3201822



INSTITUTO ADICCIONES <oip publica.iapacdmx@gmail.com>

## cumplimiento resolución INFOCDMX

1 mensaje

INSTITUTO ADICCIONES <oip publica.iapacdmx@gmail.com>

2 de julio de 2019, 14:41

Para:

No. de Oficio: IAPA/DG/JUDA/IP359/2019  
 Asunto: RECURSO DE REVISIÓN  
 EXPEDIENTE: RR. IP 933/2019

**C. CIUDADANO.  
 P R E S E N T E**

**RECURRENTI**  
**Sujeto Obligado: Instituto para la Atención y Prevención  
 de las Adicciones en la CDMX.**

En atención al **Recurso de Revisión con expediente RR. SIP 933/2019**, mediante el cual fue notificado el acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, dictado por esa el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto a la respuesta otorgada al particular por este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones la Ciudad de México, relacionada con la solicitud de información pública con folio **INFOMEX 0312300007219**, vengo a dar cumplimiento a **LO ORDENADO** en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Primero en donde ordena a este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, lo siguiente:

...**Para dar atención a la totalidad de la solicitud que nos ocupa, y particularmente al cuestionamiento número 1 deberá:**

- 1.- Proporcionar el listado que proporcionó de manera inicial en un estado totalmente legible,**
- II.- Deberá realizar una nueva búsqueda para hacer entrega de la información con el mayor grado de desagregación posible.**
- III. Toda vez que la primera parte de dicho cuestionamiento es considerada como obligación de transparencia común, deberá proporcionar la misma en la modalidad requerida por el particular. (sic)**

En atención al oficio IAPA/DG/CAFI/SRHM/SIG/600/2019, suscrito y firmado por la Subdirectora de Recursos, Materiales y Servicios Generales, mediante el cual remite la información correspondiente, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que es enviado a esta Jefatura de Acceso a la Información Pública, lo anterior para dar cumplimiento a resolución dictada en fecha ocho de mayo del presente año, asimismo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

Y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo que la respuesta se le manda a través del correo electrónico [oi.p.publica.iapacdmx@gmail.com](mailto:oi.p.publica.iapacdmx@gmail.com), lo anterior en relación a el folio **0312300007219**.

Asimismo hago de conocimiento que la información relacionada con el directorio la puede consultar en la siguiente link <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-para-la-atencion-y-prevencion-de-las-adicciones-en-la-ciudad-de-mexico>

Se anexa la información correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

#### 5 archivos adjuntos

- 📎 93319-CUMPLIMIENTO REC. HUMANOS.pdf  
619K
- 📎 Aviso por el que se dan modificaciones al Estatuto IAPA.pdf  
105K
- 📎 Manual Administrativo VIGENTE.pdf  
449K
- 📎 Publicacion del Estatuto Orgánico del IAPA EN LA GACETA OFICIAL.pdf  
245K
- 📎 PUBLICACION EN GACETA OFICIAL MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL IAPA.pdf  
119K



**RECURSO DE REVISIÓN  
CUMPLIMIENTO**

82

**RECURRENTE**

**SUJETO OBLIGADO**  
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y  
PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP.0933/2019**

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

**VISTO:** El estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

**A) El cinco de julio de dos mil diecinueve**, este Instituto emitió acuerdo con el cual dió vista a la parte recurrente para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por parte del Sujeto Obligado, mismo que se notificó el **doce de septiembre de dos mil diecinueve**.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en el numeral Trigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** A las documentales que obran en el expediente en que se actúa, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

*Novena Época*

*Instancia: Pleno*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo: III, Abril de 1996*

*Tesis: P. XLVII/96*

*Página: 125*

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).** El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.



EXPEDIENTE: RR.IP.0933/2019

83

*Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

**SEGUNDO.-** Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el inciso A, fracción III, del numeral Trigésimo Tercero, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en relación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto procede a determinar sobre el presente cumplimiento, conforme a lo siguiente:

a) De conformidad con el artículo 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el acuerdo **0001/SO/16-01/2019**, mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al año dos mil diecinueve y enero de dos mil veinte, para efectos de los actos y procedimiento que se indican, competencia de este Instituto, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el doce de febrero de dos mil diecinueve, se hace constar que el plazo de **cinco días hábiles** concedido a la parte recurrente para manifestarse respecto del informe de cumplimiento dados por el Sujeto Obligado, transcurrió del **trece al veinte de septiembre de dos mil diecinueve**, toda vez que la notificación fue realizada el **doce de septiembre de dos mil diecinueve**. Por lo que de conformidad con el *“Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse”*, su derecho precluyó en virtud de que no obra constancia en el expediente mediante la cual se haya manifestado dentro del término concedido para hacerlo.

b) El **ocho de mayo de dos mil diecinueve** el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México resolvió el expediente sobre el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida por el **Sujeto Obligado** y se le ordena que:

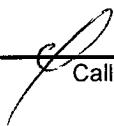
*Para dar atención a la totalidad de la solicitud que nos ocupa, y particularmente al cuestionamiento número 1 deberá:*

- I. Proporcionar el listado que proporciono de manera inicial en un estado totalmente legible.
  - II. Deberá realizar una nueva búsqueda para hacer entrega de la información con el mayor grado de desagregación posible.
  - III. Toda vez que la primera parte de dicho cuestionamiento es considerada como obligación de transparencia común, deberá proporcionar la misma en la modalidad requerida por el particular.
- ...”, (Sic), Énfasis añadido.

c) De la respuesta en vía de cumplimiento de resolución, cabe destacar el contenido del oficio IAPA/DG/JUDAIP/359/2019, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, notificado el mismo día, al medio que el recurrente señaló para recibir notificaciones en el presente recurso de revisión, mismo que en la parte que nos interesa dispone:

### OFICIO IAPA/DG/JUDAIP/359/2019

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DIRECCIÓN GENERAL/COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
Ciudad de México, a 02 de junio de 2019	
No. de Oficio:	IAPA/DG/JUDAIP/359/2019
Asunto:	RECURSO DE REVISIÓN EXPEDIENTE: RR. IP 933/2019
<b>RECURRENTE:</b> Sujeto Obligado: Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la CDMX.	
<b>C. PRESENTE</b>	
En atención al Recurso de Revisión con expediente RR. SIP 933/2019, mediante el cual fue notificado el acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, dictado por esa el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto a la respuesta otorgada al particular por este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones la Ciudad de México, relacionada con la solicitud de información pública con letra INFOMEX. 031230007219, vengo a dar cumplimiento a <u>LO ORDENADO</u> en los siguientes términos:	
En cumplimiento a lo ordenado en el Resolutive Primero en donde ordena a este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, lo siguiente:	
...Para dar atención a la totalidad de la solicitud que nos ocupa, y particularmente al cuestionamiento número 1 deberá:	
I.- Proporcionar el listado que proporcionó de manera inicial en un estado totalmente legible.	
II.- Deberá realizar una nueva búsqueda para hacer entrega de la información con el mayor grado de desagregación posible.	
III. Toda vez que la primera parte de dicho cuestionamiento es considerada como obligación de transparencia común, deberá proporcionar la misma en la modalidad requerida por el particular. (sic)	
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS	
Av. Río Mixcoac 234, Col. Azcapotzalco, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 05240, Ciudad de México. Tel. 56217635 / www.iapa.cdmx.mx	



85

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICIONES  
DIRECCIÓN GENERAL/COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 01 de julio de 2019.


do dar cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que es obrado a esta Jefatura de Acceso a la Información Pública, lo anterior para dar cumplimiento a resolución dictada en fecha ocho de mayo del presente año, asimismo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo anterior en respuesta a oficio 0312300007219.

Asimismo hago de conocimiento que la información relacionada con el directorio la puede consultar en la siguiente link: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-para-la-atencion-y-prevencion-de-las-adiciones-en-la-ciudad-de-mexico>

Se anexa la información correspondiente

Si más por el momento reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

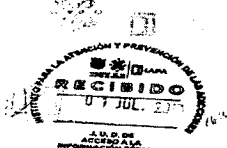


**Fabiola Mata Alvarado**  
JUD De Acceso a la Información Pública

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

**ADJUNTANDO EL OFICIO IAPA/DG/CAF/SRHMMSG/600/2019**

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICIONES  
DIRECCIÓN GENERAL/COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES



Ciudad de México, a 1 de julio del 2019

No. de Oficio: **IAPA/DG/CAF/SRHMMSG/ 600 /2019**  
Asunto: **RECURSO DE REVISIÓN  
EXPEDIENTE RR.IP.0933/2019  
RECURRENTE  
Sujeto Obliga a la Atención y Prevención de las Adiciones en la CDMX**

**LIC. FABIOLA MATA ALVARADO  
J.U.D. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

En atención al **Recurso de Revisión con expediente RR.SIP 0933/2019**, mediante el cual fue notificado el Acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil diez y nueve, dictado por esa el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto a la respuesta proporcionada en la solicitud de información con folio **INFOMEX 0312300007219**, vengo a dar cumplimiento a **LO ORDENADO** en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Primero en donde ordena a este instituto para la Atención y Prevención de las Adiciones en la CDMX lo siguiente: **Para dar atención a la totalidad de la solicitud que nos ocupa, y particularmente al cuestionamiento número 1 deberá:**

- I. Proporcionar el listado que proporcionó de manera inicial en un estado totalmente legible.**
- II. Deberá realizar una nueva búsqueda para hacer entrega de la información con el mayor grado de desagregación posible.**
- III. Toda vez que la primera parte de dicho cuestionamiento es considerada como obligación de transparencia común, deberá proporcionar la misma en la modalidad requerida por el particular.(SIC)**

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

86

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Recursos Humanos, en cada uno de los expedientes laborales del personal de estructura de este Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en el Ciudad de México, se proporciona la información al particular relacionada con el folio 0312300007219 en los términos establecidos en el resolutivo primero, se adjunta cuadro el cual contiene:

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre de todo el personal de estructura</li><li>• Cargo</li><li>• Área de Adscripción</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Funciones</li><li>• Profesión</li><li>• Cédula Profesional (de los casos con la que se cuenta)</li></ul> |
|--|--|

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les correspondan:

**fracción VIII** El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

Respecto al documento mediante el cual se establecerá las funciones del personal de estructura del IAPA, le informo que son el **Estatuto Orgánico** del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en el Ciudad de México, documento al que se realizaron modificaciones que fueron publicadas el 17 de mayo del 2019 en la Gaceta Oficial de la CDMX y el **Manual Administrativo** del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en el Ciudad de México Registro MA-35/271118-E-SDFPSA-IAPA-37/161116, documentos que se le entregarán en electrónico.

Finalmente le menciono que no existe como tal un documento que establezca requisitos para ocupar cargos de estructura.

Av. Río Matamoros 234, Col. Anáhuac  
Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03200, Ciudad de México  
Tel: 5636 21 20 / www.iapa.cdmx.mx

2019

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

Hago de conocimiento que la información requerida le es entregada, en cumplimiento a los artículos 244 y 252 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con lo cual se da cumplimiento al Acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Si otro particular, queda a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. BLANCA THELMA TORRES GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ASÍ COMO RELACIÓN DE PERSONAL DE ESTRUCTURA

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIÓNES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RELACION DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA ACTUAL MARZO 2019

Nº	Nombre Completo	CARGO	ADSCRIPCIÓN	FUNCIONES	PROFESIÓN	Cédula Profesional
1	Aquino Benítez Lidia Moctezuma	SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN CULTURAL	Dirección de Programas de Atención e Inclusión Comunitaria	Promover e impulsar la inclusión social de los grupos de los usuarios y proporcionar a los personal sustantivos de diferentes modalidades que encaran en el programa de inclusión.	Ingeniería en Sociología	2544826
2	Bosch la Rubén Juan Daniel	SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Unidad de Verificación y Cumplimiento Normativo de Centro de Atención de Adicciones	Establecer y promover una cultura de mejora continua en los servicios que proporciona los establecimientos. Especializado en Adicciones para el personal de usuarios y del sistema social que lo rodea.	Exercitacion en Medicina	No cuenta con el Documento
3	Burgos de Viveros Samuel Francisco	DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo	Coordinar que los establecimientos operen en Adicciones operando de acuerdo a las normas vigentes mediante acciones de supervisión para el cumplimiento de los requisitos establecidos.	Exercitacion en Derecho	274684

47	Arreola Solís Javier	JEF E DE RECURSOS HUMANOS	Coordinación de Administraciones Financieras	Desarrollar actividades administrativas, de planeación, de control y de evaluación de los recursos humanos, de acuerdo a los planes, programas y políticas de personal que se establezcan en el organismo, de acuerdo a las necesidades y con el apoyo de los recursos humanos que se requieran para el cumplimiento de las actividades del organismo, de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos.	Contador	No cuenta con el Documento
48	Dominguez Rosales Jacinto Amador	JEF E DE ORIENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIÓNES	Dirección de Prestación de Atención e Inclusión Comunitaria	Desarrollar actividades administrativas, de planeación, de control y de evaluación de los recursos humanos, de acuerdo a los planes, programas y políticas de personal que se establezcan en el organismo, de acuerdo a las necesidades y con el apoyo de los recursos humanos que se requieran para el cumplimiento de las actividades del organismo, de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos.	Psicólogo	No cuenta con el Documento
49	Sosa Gómez Juan	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y RECUPERACIÓN DE GRUPOS COMUNICARIOS	Dirección de Prestación de Atención e Inclusión Comunitaria	Desarrollar actividades administrativas, de planeación, de control y de evaluación de los recursos humanos, de acuerdo a los planes, programas y políticas de personal que se establezcan en el organismo, de acuerdo a las necesidades y con el apoyo de los recursos humanos que se requieran para el cumplimiento de las actividades del organismo, de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos.	Psicólogo	2201822



De las constancias anteriores, se advierte que respecto a lo ordenado, el Sujeto Obligado debía, **entregar el listado que proporcione de manera inicial en un estado legible, además de realizar una nueva búsqueda para hacer entrega de la información con el mayor grado de desagregación posible, y toda vez que la primera parte de lo solicitado es obligación de transparencia, respetar la modalidad requerida por el particular;** en cumplimiento el Sujeto Obligado notificó al recurrente al medio electrónico previsto, el oficio de trato, donde como anexos se incluyen la respuesta que da la Subdirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, donde de manera totalmente legible y con el máximo grado de desagregación, acata en congruencia con lo ordenado, quedando debida constancia de lo mismo en expediente de mérito, bajo los siguientes criterios:

- De acuerdo a la resolución en estudio, en primera instancia debería pronunciarse la Unidad Administrativa competente, a fin de proporcionar con el máximo grado de desagregación en relación a lo solicitado que es: *"...QUIERO QUE SE ME INFORME LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL DE ESTRUCTURA EN EL QUE SE SEÑALE EL CARGO, ÁREA EN EL QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS, FUNCIONES Y LA PROFESIÓN CON LA QUE CUENTAN ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE LAS CÉDULAS PROFESIONALES..."* (Sic), en cumplimiento con lo ordenado por este Órgano Garante, a través del oficio **OFICIO IAPA/DG/CAF/SRHMSG/600/2019**, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, se proporciona una tabla de datos que contiene 49, (cuarenta y nueve) registros del **"PERSONAL DE ESTRUCTURA ACTUAL MARZO DE 2019"**, del Sujeto Obligado en comento, con la información de interés del peticionario como lo es:

<ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre de todo el personal de estructura</li><li>• Cargo</li><li>• Área de Adscripción</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Funciones</li><li>• Profesión</li><li>• Cédula Profesional (de los casos con la que se cuenta)</li></ul>
--	--

- Aunado a lo anterior, respecto del segundo punto de la orden, se advierte que el Sujeto Obligado hace un pronunciamiento categórico, además de remitir en medio electrónico, en el mismo oficio respecto del punto 2 de lo solicitado que es: *"...QUIERO QUE SE ME PROPORCIONE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA QUE SE ENCUENTRA LABORANDO ACTUALMENTE EN EL IAPA, ASIMISMO SE ME INDIQUE CUANDO FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DICHO DOCUMENTO..."* (Sic), **informando:**

Respecto al documento mediante el cual se establecen las funciones del personal de estructura del IAPA, le informo que son el **Estatuto Orgánico** del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en el Ciudad de México, documento al que se realizaron modificaciones que fueron publicadas el **17 de mayo del 2019 en la Gaceta Oficial de la CDMX** y el Manual Administrativo del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en el Ciudad de México Registro MA-35/271118-E-SEDESAIAPA-37/161116, documentos que se le entregarán en electrónico.  
..." (Sic).

- Por último, en relación al punto tres de lo solicitado se pronuncia en el siguiente sentido:

"...  
le menciono que no existe como tal un documento que establezca requisitos para ocupar cargos de estructura.  
..." (Sic).

**Finalmente**, es dable concluir, que de acuerdo con la fracción X del artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo solicitado y la respuesta; y **por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre lo solicitado, lo cual evidentemente aconteció en el presente caso.**

Dicho precepto se transcribe para mayor referencia:

**TITULO SEGUNDO  
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CAPITULO PRIMERO  
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6º.-** Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

[...]

**X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.**

[...]

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

Época: Novena Época  
Registro: 179074



Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO

Tipo Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo XXI, Marzo de 2005

Materia(s): Laboral

Tesis: IV.2o.T. J/44

Pág. 959

[J]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Marzo de 2005; Pág. 959

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD, PRINCIPIOS DE. SUS DIFERENCIAS Y CASO EN QUE EL LAUDO INCUMPLE EL SEGUNDO DE ELLOS.**

Del artículo 842 de la Ley Federal del Trabajo se advierte la existencia de dos principios fundamentales o requisitos de fondo que deben observarse en el dictado del laudo: el de congruencia y el de exhaustividad. El primero es explícito, en tanto que el segundo queda imbrícito en la disposición legal. Así, el principio de congruencia está referido a que el laudo debe ser congruente no sólo consigo mismo, sino también con la litis, tal como haya quedado establecida en la etapa oportuna; de ahí que se hable, por un lado, de congruencia interna, entendida como aquella característica de que el laudo no contenga resoluciones o afirmaciones que se contradigan entre sí y, por otro, de congruencia externa, que en sí atañe a la concordancia que debe haber con la demanda y contestación formuladas por las partes, esto es, que el laudo no distorsione o altere lo pedido o lo alegado en la defensa sino que sólo se ocupe de las pretensiones de las partes y de éstas, sin introducir cuestión alguna que no se hubiere reclamado, ni de condenar o de absolver a alguien que no fue parte en el juicio laboral. Mientras que el de exhaustividad está relacionado con el examen que debe efectuar la autoridad respecto de todas las cuestiones o puntos litigiosos, sin omitir ninguno de ellos, es decir, dicho principio implica la obligación del juzgador de decidir las controversias que se sometan a su conocimiento tomando en cuenta los argumentos aducidos tanto en la demanda como en aquellos en los que se sustenta la contestación y demás pretensiones hechas valer oportunamente en el juicio, de tal forma que se condene o absuelva al demandado, resolviendo sobre todos y cada uno de los puntos litigiosos que hubieran sido materia del debate. Por tanto, cuando la autoridad laboral dicta un laudo sin resolver sobre algún punto litigioso, en realidad no resulta contrario al principio de congruencia, sino al de exhaustividad, pues lejos de distorsionar o alterar la litis, su proceder se reduce a omitir el examen y pronunciamiento de una cuestión controvertida que oportunamente se le planteó, lo que permite, entonces, hablar de un laudo propiamente incompleto, falta de exhaustividad, precisamente porque la congruencia -externa- significa que sólo debe ocuparse de las personas que contendieron como partes y de sus pretensiones; mientras que la exhaustividad implica que el laudo ha de ocuparse de todos los puntos discutibles. Consecuentemente, si el laudo no satisface esto último, es inconcuso que resulta contrario al principio de exhaustividad que emerge del artículo 842 de la Ley Federal del Trabajo, traducándose en un laudo incompleto, con la consiguiente violación a la garantía consagrada en el artículo 17 de la Constitución Federal.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO  
Amparo directo 461/2004. Alfonso Enríquez Medina. 22 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretario: Reynaldo Piñón Rangel.  
Amparo directo 391/2004. Comisión Federal de Electricidad. 22 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Gómez Molina. Secretaria: Angelina Espino Zapata.



9

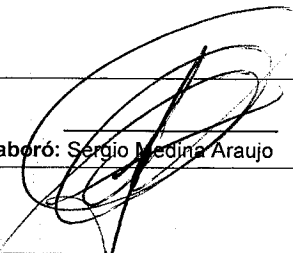
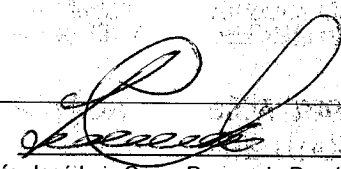
Amparo directo 435/2004. Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación. 15 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretaria: Liliana Leal González.  
Amparo directo 486/2004. Carlos Javier Obregón Ruiz. 20 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretaria: Liliana Leal González.  
Amparo directo 559/2004. Yolanda Perales Hernández. 27 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Abraham Calderón Díaz. Secretario: Francisco García Sandoval.

Por tanto, a criterio de este Instituto se tiene por **CUMPLIDA** la resolución de fecha **ocho de mayo del dos mil diecinueve**, dictada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el Sujeto Obligado notificó **al medio electrónico previsto la información de interés del particular, conforme a lo expuesto en el cuerpo del presente acuerdo**, lo que evidencia el total cumplimiento.

**TERCERO.-** Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Archívese el presente asunto como **TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIONES XIII, XIV Y XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

 Elaboró: Sergio Medina Araujo	 Revisó: José Luis Cesar Perusquia Rueda
--	---